



En el Día Mundial del Síndrome Down
DEFENSORÍA DEL PUEBLO INVOCA ELIMINAR LAS BARRERAS QUE LIMITAN
EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Nota de Prensa 062/OCII/DP/2013

- ***Nueva Ley General de la Persona con Discapacidad obliga al Estado a asegurar el goce de los derechos de las personas con discapacidad.***

En el Día Mundial del Síndrome Down, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, invocó a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad en general, a perseverar en la eliminación de las barreras físicas, sociales, económicas y políticas que limiten el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

“El Perú tiene la obligación de asegurar, en condiciones de igualdad, los derechos de las personas con discapacidad, entre las que se encuentran las personas con Síndrome Down. Ello, en cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y lo dispuesto en la nueva Ley General de la Persona con Discapacidad”, señaló el funcionario.

Comentó que los prejuicios, la discriminación y las distintas barreras impuestas en el entorno, afectan de manera recurrente a las personas con discapacidad en el Perú, en distintos ámbitos de su vida en sociedad. “Debido a ello, las personas con Síndrome Down y sus familiares acuden a la Defensoría del Pueblo para solicitar nuestra intervención ante situaciones que vulneran su acceso al empleo, a seguros de salud, a la justicia, a la participación política, entre otros”.

Vega Luna recordó que, entre los años 2011 y 2012, la Defensoría del Pueblo intervino presentando informes especializados ante el INDECOPI, con ocasión de la denuncia interpuesta por los padres de Sandra Céliz Rossi, a quien se le denegó un seguro de asistencia médica debido a su condición de persona con Síndrome Down.

En julio del 2012, la empresa aseguradora fue sancionada por INDECOPI con 45 UIT y se le ordenó atender la solicitud de afiliación de Sandra Céliz. No obstante, a fines del año pasado, dicha empresa inició un proceso contencioso administrativo en contra de INDECOPI y el padre de Sandra Céliz, solicitando que se declare infundada la denuncia por actos de discriminación.

El funcionario destacó que el artículo 28 de la nueva Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobada en diciembre del 2012, prohíbe a las aseguradoras privadas negar la cobertura de seguros de salud y de vida por motivos de discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, vigente en nuestro país desde el año 2008.

“La conmemoración de este día debe llevarnos a la reflexión sobre las continuas barreras que impiden el ejercicio de derechos de las personas con Síndrome Down”, concluyó.

La Defensoría del Pueblo extiende un saludo a las personas con Síndrome Down y sus familiares, por sus esfuerzos de superación y lucha constante por la reivindicación de sus derechos.

Lima, 21 de marzo del 2013.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1401 – 1402 – 1403 – 1406 - 1407